

REGISTRO DE PREDIOS REGULARIZADOS POR PROCEDE O TÍTULO DE PROPIEDAD

- El interesado se presenta la solicitud en ventanilla única, incluyendo la documentación solicitada;
- El área correspondiente recibe la solicitud por escrito firmada por el propietario;
- Se realiza el análisis de documentos;
- Se remite a catastro para la autorización del avalúo correspondiente;
- Si se autoriza (se determina no. cuenta se elabora orden de variación);
- A solicitud del interesado se entrega no. de cuenta (por medio de ventanilla única);
- Si no se autoriza, se remite a ventanilla las devoluciones para entrega al interesado.